

el testigo como se tomaban las declaraciones con motivo de este proceso?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No estaba Vd. allí de servicio?

Testigo.—Sí, señor, pero sin embargo, mi obligación era dar, como lo hice, la llave al señor juez y este cerraba la puerta y yo me paseaba por delante de ella y no oía nada de lo que declaraban.

El Sr. Perez de Soto.—No pregunto eso sino si le enteraron de la forma y manera cómo prestaron declaración los que entraban á prestarla, y si oyó algo en este sentido.

Testigo.—Lo que se es que se iba á una celda, se sacaba un preso y se le bajaba á la sala de declaraciones donde estaban el señor juez y el señor fiscal, y dicho preso iba y venía acompañado de un empleado.

El Sr. Perez de Soto.—De forma ¿qué cada preso iba acompañado de un empleado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y Vd. dónde estaba entonces?

Testigo.—Yo estaba por la parte de fuera, lo mismo que se quedaban los empleados que acompañaban á los presos.

El Sr. Perez de Soto.—¿De suerte que cuando bajaban á declarar los presos, los diez ó doce empleados que los acompañaban se quedaban en el centro de vigilancia, mientras los presos entraban á declarar?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y quedando las puertas de las salas de declaraciones cerradas, ¿cómo podían entrar y salir?

Testigo.—Esto no lo recuerdo bien, pero sí que entraban á declarar en grupos de seis, ocho ó diez.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y esto lo presenciaba el testigo desde dentro?

Testigo.—No, señor, lo presenciaba desde la parte de fuera, y desde allí veía venir seis ú ocho reunidos, sin saber si era para celebrar careos ó prestar declaraciones.

El Sr. Ortega.—Cada uno de esos grupos á que se refiere el testigo, ¿venía con un empleado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Ha hablado el testigo de que los vigilantes que prestan sus servicios en el centro de vigilancia, contestando á una pregunta de la acción popular, que cada uno hace media parte de la guardia, y yo digo al testigo que me conteste, que si al vigilante que le toca el turno de vigilancia se retira á alguna celda á dormir ó si se queda en el mismo centro de vigilancia, que es una especie de kiosco circular con cristales, para vigilar todas las galerías y si allí mismo se acuesta y desnuda, y si las horas de descanso son reglamentarias.

Testigo.—En el centro de vigilancia, el que descansa, no se desnuda, duerme sobre una silla y no se acuesta, porque allí no hay camas.

El Sr. Rojo Arias.—Bien; pero si no quiere dormir las cuatro horas que le corresponden, ¿las ha de dormir por fuerza, porque este descanso suponga un relevo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De forma que el que se halla de descanso en el centro de vigilancia no se acuesta ni se desnuda, sino que permanece sentado en una silla?

Testigo.—Sí, señor, descansa sentado y con las llaves en el bolsillo, y por cierto que recuerdo ahora que una noche en que me tocó prestar este servicio, al quedarme dormido, se me cayó la gorra al brasero.

Fiscal.—Contestando á las preguntas que le ha hecho el letrado, ha dicho el testigo que cuando los presos van á declarar á la sala de declaraciones, son conducidos á ella por un vigilante y en grupos de diez ó doce personas, ¿esos grupos, entran todos á presencia del señor juez, y mientras el señor juez recibe declaración á uno de los sujetos, los demás están allí presenciando la declaración que se le recibe?

Testigo.—Hay casos.

Fiscal.—Hablo de la declaración de los testigos.

Testigo.—No, señor; entran uno á uno.

Fiscal.—¿Es decir, que los demás presos que forman el grupo quedan en la antesala?

Testigo.—Sí, señor; en un corredor, y según el juez dispone, entran tres, ó cuatro, ó seis, los que el señor juez dispone.

Fiscal.—Pero eso será cuando se vaya á celebrar algun careo.

Testigo.—Sí, señor, y para los reconocimientos.

Fiscal.—Y aunque no sea para celebrar careos, si el juez los manda pasar, ¿entran?

Testigo.—Claro, si el juez lo dice, entran.

Fiscal.—¿Le consta al testigo si cuando esto ha sucedido ha sido para declaraciones?

Testigo.—Eso yo no lo sé, porque á nosotros no nos dan parte los señores jueces de lo que van á hacer. (Murmullos.)

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

Testigo.—Si la Sala me lo permite, hará una manifestación.

Presidente.—Diga Vd.

Testigo.—Señores, me encuentro viudo con cuatro hijos. He tenido que buscar dinero para venir desde Cartagena aquí, y ahora tendré que ir á buscar dinero para marcharme.

Presidente.—Que se le abonen los gastos de viaje.

#### Declaracion de Gervasio Rodriguez.

Después de contestar á las preguntas generales de la ley, dijo

El Sr. Presidente.—La acción popular.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda el testigo si ha prestado alguna declaración en esta causa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda lo que manifestó?

Testigo.—Me preguntaron que si conocía á Vazquez Varela.

El Sr. Ballesteros.—¿Qué contestó al juzgado?

Testigo.—Que no.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda en qué época estuvo en la celda núm. 104 el preso conocido por el apodo del Moreno?

Testigo.—En el mes de enero, sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Y el mes de junio ó el mes de mayo, ¿recuerda si estaba en la celda 104 el preso Vasela?

Testigo.—No, señor, porque yo estaba en el correccional.

El Sr. Ballesteros.—¿De manera que no puede precisarlo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Sabe el testigo si sabía algún preso á la calle con permiso de alguien?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha oído decir nunca que se permita salir algún preso á la calle?

Testigo.—No lo he oído.

Presidente.—Puede retirarse. Que entre otro.

(No comparecen varios testigos que estaban citados.)

#### Declaracion de Gregoria Parejo.

Despues de contestar á las preguntas generales de la ley, dijo

El Sr. Presidente.—La accion popular.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha prestado Vd. declaracion en esta causa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. lo que le preguntaron y lo que contestó?

Testigo.—Sí, señor; que habia visto á un señorito enfrente de mis balcones desde el piso del tercero, que salia en paños menores, como si se levantara de la cama, y á una jóven que cosia una colcha de damasco.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuándo vió á ese jóven y á esa jóven?

Testigo.—El primero era un señorito; dias antes de suceder el crimen fué cuando yo vi una jóven coser una colcha de damasco.

El Sr. Ballesteros.—¿Desde qué casa la veía Vd?

Testigo.—Desde el núm. 96.

El Sr. Ballesteros.—¿Y en qué casa?

Testigo.—En el 109.

El Sr. Ballesteros.—¿Y en qué cuarto?

Testigo.—En el tercero.

El Sr. Ballesteros.—¿Sabe Vd. quién vivía allí?

Testigo.—Yo no sabia sino que vivia una señora con su criada y un perro, que muchas veces se ponian en el balcon.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoció Vd. á la criada?

Testigo.—A una que hubo un poco gruesa, sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Y á la última que tuvo aquella señora?

Testigo.—Sólo la tarde que la ví coser esa colcha, tanto que me dije: «Vamos, ya tiene la señora otra criada nueva.»

El Sr. Ballesteros.—Si Vd. la viera ahora, ¿la conocería?

Testigo.—No sé decirselo á Vd.

Presidente.—Mire Vd. á las que están sentadas á su izquierda, y vea si es alguna de ellas.

Testigo (Mirando á las procesadas).—No, señor, no recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—¿Dice Vd. que lo que acaba de exponer á la Sala se lo refirió al señor juez?

Testigo.—No, señor; me parece que fueron cuatro los señores que fueron á mi casa á tomarme declaracion; yo me negué á abrirles la puerta, porque no estaba mi señora, y me dijeron que abriera, que era el juzgado; yo dije entonces que podía ser el juzgado, pero que no les abría la puerta; entonces les dije que si subía el portero la abriera, y yo no sé si fué que llamaron al portero ó si éste subió sin que le llamaran. Cuando éste subió, yo les dije: «Puesto que son Vds. de autoridad, Vds. verán si deben pasar, porque estoy sola.» Y pasaron, y á mí se me ocurrió decirles que se sentaran, y empezaron de mucha *guasa*, y entonces yo, en vez de decir la verdad, no les quise decir más que las primeras cosas que dije, porque deseaba que se marcharan cuanto antes.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que principió Vd. á declarar?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Y como advirtió usted que iban de broma y de chacota, no quiso Vd. seguir?

Testigo.—Naturalmente, no, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Había visto Vd. dias antes por la calle ó en el cuarto á ese jóven á quien se refirió antes?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No le habia visto ningun dia?

Testigo.—No, señor; lo que ví quince dias antes de suceder el crimen, fué á la señora doña Luciana tomando café con un señorito de 20 á 22 años, todo vestido de negro; desde mis balcones se veía la mesa en que lo estaban tomando.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. al hijo de esa señora?

Testigo.—No sé decirle á Vd.; cuando yo ví á un señorito, debo decirle á Vd. que salia en paños menores, y por lo tanto no era la situacion más propia para que yo me fijara.

El Sr. Ballesteros.—¿Si lo viera los conocería?

Testigo.—No sé decirle á Vd.

Presidente.—Que se levante Varela. Millan tambien. ¿Es alguno de esos el que salia en paños menores?

Testigo.—Me parece que era ese (señalando á Varela) el que salia en camiseta. Solia entrar otro por la mañana, que tocaba el piano; pero como le veía por la espalda no le conozco.

Presidente.—¿En qué época fué eso?

Testigo.—No sé decirle.

Presidente.—¿Mucho antes del dia del crimen?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Cómo cuánto?

Testigo.—Por Febrero.

El Sr. Ballesteros.—Recuerda Vd. con exactitud el dia que afirmó que vió al jóven y á la criada en el cuarto tercero?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Era verano ó era invierno?

Testigo.—Recuerdo que hacía buen tiempo.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que por más que no pueda Vd. precisar la fecha, el dia sí podrá referirse al mes. ¿Sería por los

meses de Abril, Mayo ó Junio? ¿Cuál de esos meses era, por el buen tiempo que dió usted hacia?

Testigo.—A mí me parece que sería por ese mes que he dicho.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuál?

Testigo.—Por Febrero.

El Sr. Ballesteros.—Refiera Vd. todo cuanto sepa.

Testigo.—Mi señora se marchó á misa á las nueve y media el domingo 1.º de Julio, y la verdad, yo me fui al balcon, y vi salir á doña Luciana, que la conocia divinamente de verla muchas veces puesta al balcon. A los pocos minutos de irse doña Luciana por la Corredera, vi á una jóven que hizo una seña, y entonces, la curiosidad es una cosa muy buena (risas), me asomé al balcon para ver á quien hacia esas señas; para ver si eran cosas de novios; y un señor que habia debajo, en la acera de mi casa, hizo una seña á otro que habia en una farola que hay más abajo del estanco, que estaba apoyado en un baston color caña algo oscuro. Cuando éste vio esto, se fué para abajo y se metió en la calle de Daoiz y Velarde. Cuando la que estaba en el balcon vió al otro que se metia en la calle de Daoiz y Velarde, hizo una seña con un pañuelo y el que habia debajo de mi balcon se dirigió al 409; al poco tiempo fué cuando vino el de la calle de Daoiz y Velarde y se metió tambien en el 109. En seguida la criada se retiró del balcon cerrando media hoja. En este intermedio vino mi señorita, comimos, salió mi señorita á ver á una niña que tiene en el colegio; me puse al balcon de una y media á tres; á las tres salió una jóven á la calle, y á las cuatro (no tenia yo precisamente el reloj en la mano, pero sobre poco más ó ménos seria esa hora) abrieron la hoja del balcon y vi una mano que abria las tablillas de las persianas; pero yo naturalmente no pude ver quién era el que hacia eso. Al otro dia de suceder eso, ocurrió el crimen, y yo pensé naturalmente si tendria relacion con él. Como los señores que fueron á mi casa no fueron con formalidad siquiera, no quise decir esto.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que lo que usted acaba de decir lo presencié el dia anterior al suceso?

Testigo.—El domingo; el lunes por la mañana fué cuando se oyó decir eso, nosotros nos levantamos y oímos el ruido de la cosa.

Presidente.—La acusacion privada.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Usted dice que no conoció á la criada?

Testigo.—Entonces conocí que la misma que hizo las señas era la que salió á la calle sobre las tres; pero yo ahora no recuerdo quién era.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y conoció Vd. á esos dos hombres á quien se refiere?

Testigo.—Al volverse uno á hacer las señas al otro vi que llevaba bigote claro, así algo rubio, y que el otro no tenia nada de barba, y llevaba sombrero de estos anchos de color café, igual á la de la cazadora y pantalón negro. El otro que habia debajo del balcon era el que llevaba cazadora de cuadrillos, de color granate oscuro ó color caniza.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y á qué hora entraron esos hombres en la casa de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Serian sobre las once y media de la mañana.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Las once y media de la mañana?

Testigo.—No quisiera mentir.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Los dos juntos?

Testigo.—No, señor; primero entró el de la cazadora de cuadrillos y despues el otro que se habia ido á la calle de Daoiz y Velarde mirando hacia arriba, ó para ver si habia alguna persona en los balcones ó para mirar el número de la casa.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y á qué hora les vió Vd. salir?

Testigo.—No les vi salir. A doña Luciana la vi salir; pero no la vi entrar.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Salió doña Luciana despues de haber entrado esos hombres?

Testigo.—Antes; la jóven que habia en el balcon, á los pocos momentos de salir doña Luciana, fué cuando hizo una seña al que estaba debajo del balcon, y al hacer la seña fué cuando yo empecé á fijarme.

Presidente.—Ministerio fiscal.

Fiscal.—¿No dice Vd. que esos sujetos entraron en la casa de la calle Fuencarral á las once de la mañana?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Vió Vd. salir de la casa, cuando fué á misa, á la señora doña Luciana?

Testigo.—A las diez, señor, á las diez fué cuando salió, yo no sé dónde iria; pero yo la vi salir.

Fiscal.—¿De modo que Vd. permaneció en el balcon desde las diez de la mañana en que vió salir á doña Luciana Borcino hasta las once en que vió entrar á esos sujetos?

Testigo.—Sí, señor, porque no tenia otra ocupacion.

Fiscal.—¿Y vió Vd. á la criada?

Testigo.—A los pocos momentos de salir doña Luciana vi una muchacha en el balcon.

Fiscal.—¿Y no se fijó Vd. en las señas de esa muchacha?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y se fijó Vd. en las señas de los sujetos?

Testigo.—Al ver las señas de la otra, me fijé en las señas que llevaban ellos.

Fiscal.—¿Y Vd. ha manifestado que no los vió salir?

Testigo.—No, señor, no los vi salir.

Fiscal.—Señor presidente, interesa á la representacion del Ministerio fiscal que se practique un careo entre esta testigo é Higinia Balaguer.

El Sr. Ballesteros.—Se ha establecido como práctica que cada vez que se pide un careo, se determine la contradiccion, y como el Ministerio fiscal, que es una de las partes y tiene deberes y derechos de cada una de las partes, cuando se solicita un careo exige que se manifieste la contradiccion, la accion popular desea que el Ministerio fiscal determine la contradiccion que ha notado.

Presidente.—Creo que no es necesario practicar el careo solicitado.

Fiscal.—Realmente, no es necesario; pero como esta testigo ha declarado cosas que ha ocultado la procesada, puede haber careo.

El Sr. Ballesteros.—No sería careo, sino una nueva declaración.

Fiscal.—Si Higinia Balaguer ha manifestado que no había nadie en la casa, y esa testigo manifiesta que vio á dos sujetos, la contradicción es bien notoria, y por tanto procede el careo.

Presidente.—La Sala acuerda que se practique el careo.

¿La defensa de Higinia Balaguer tiene que hacer alguna pregunta?

El Sr. Galiana.—¿La testigo insiste en que no se fijó en la criada?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Cómo pudo Vd. notar que hacia señas, y no se fijó en si era alta ó baja, delgada ó gruesa?

Testigo.—La cara me pareció un poco larga; pero yo no me fijé para decir que la conozco.

El Sr. Galiana.—¿Y luego vio á los hombres en el balcon?

Testigo.—No, señor, nada de eso, yo los ví entrar en el portal.

El Sr. Galiana.—¿No sabe dónde fueron?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Notó Vd. si la muchacha se salió del balcon?

Testigo.—Se salió del balcon cuando los otros entraron, y cerró media persiana; á las cuatro de la tarde fué cuando abrieron los cristales, viendo una mano que abrió la media persiana cerrada; pero no puedo decir si era de hombre la mano, era demasiado gruesa para ser de mujer; pudiera ser de mujer, no quisiera mentir, pero á mí me pareció de hombre.

El Sr. Galiana.—¿Y la testigo no ha referido luego que la vio salir á las tres?

Testigo.—Yo hasta hoy no lo he dicho á nadie.

El Sr. Galiana.—¿De manera que no lo ha dicho á nadie?

Testigo.—No, señor; á las tres salió, y á mí me pareció la misma que estaba en el balcon.

El Sr. Galiana.—¿Luego Vd. la debió reconocer, supuesto que la había visto por la mañana, y al verla salir por la tarde comprendió que era la misma?

Testigo.—Sí, señor, comprendo que era la misma.

El Sr. Galiana.—¿Llevaba el perro ó iba sola?

Testigo.—No, señor, iba sola.

Presidente.—La defensa de Dolores Avila.

El Sr. Perez de Soto.—¿Es verdad que se ha fijado exactamente en las señas de los hombres?

Testigo.—Yo me fijé en que un hombre llevaba baston, la cazadora de color café y el sombrero de estos..., no sé como se llaman, que son redondos, un poco aplastados.

El Sr. Perez de Soto.—¿Al no fijarse usted en las señas de la criada, fué porque usted creyó que serian asuntos de amor?

Testigo.—Entonces, yo estaba en el balcon y vi hacer señas, y me asomé más para

enterarme y ver á quien hacia aquella jóven las señas.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted no se fijó en la criada; porque diria Vd. á la criada tiempo tengo para conocerla; vamos á fijarnos ahora en los que llama?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—La defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Rojo Arias.—¿La testigo ha manifestado que en el piso tercero de la casa núm. 109 vió en una ocasion, en el mes de febrero, á un jóven con un chaleco de punto asomado al balcon, como si se levantara de la cama?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno. ¿La testigo encontró semejanza entre aquel rubio en quien se fijó y los dos hombres que dice vió entrar en la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral, á las once de la mañana del domingo 1.º de julio? ¿Existian semejanzas ó no? ¿Creia que era uno de aquellos hombres el jóven que dice vió en el balcon en febrero?

Testigo.—No, señor; no recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cómo que no recuerda? ¿O no recuerda las señas de los dos hombres que entraron en la casa núm. 109?

Testigo.—Como Vd. comprende, no es lo mismo mirar desde un piso cuarto á la calle que mirar á un balcon que está enfrente.

El Sr. Rojo Arias.—Yo no lo contradigo. ¿De manera que le parece que no era la misma persona?

Testigo.—No puedo asegurarlo.

Presidente.—La defensa de Dolores Avila.

El Sr. Botella.—Ha dicho la testigo que vió salir á la criada á las tres de la tarde. ¿Recuerda si vió volver y entrar á esta criada?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Botella.—¿Estuvo la testigo mucho tiempo despues en el balcon?

Testigo.—Toda la tarde, hasta que anocheó.

(Careo entre Gregoria Parejo é Higinia Balaguer.)

Presidente.—Higinia, levántese Vd. ¿Reconoce Vd. á la señora como la criada que tuvo doña Luciana?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿No la reconoce usted?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿De manera que Vd. no se fijó en ella para poderla distinguir ó conocer?

Testigo.—No la conocia; la ví coser el sábado por la tarde, y dije para mí: «Cuántas criadas muda esta señora.»

Presidente.—¿Pero esta señora es la misma que Vd. vió salir de la casa?

Testigo.—Yo no recuerdo si será esa.

Presidente.—¿De modo que Vd. duda si es ó no la que hizo las señas? ¿No lo puede usted asegurar?

Testigo.—No, señor; si supiera que había sido, lo diria.

Presidente.—¿De modo que Vd. lo único que afirma es que desde los balcones de la casa de doña Luciana Borcino era desde donde estaba haciendo señas?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Higinia Balaguer, ¿estaba usted en casa de su ama doña Luciana Borcino á las once de la mañana?

Higinia.—Sí, señor, pero estaba ocupada en mis obligaciones, no en ningún balcón, porque en aquel día, ó sea en el domingo, no me asomé al balcón más que cuando volví de la compra, para sacar el perro y echarle la comida que se le daba diariamente.

Fiscal.—¿Entró aquella mañana en la casa á la hora que indica el testigo, ó á otra hora, alguno ó algunos sujetos?

Higinia.—No, señor; nadie, nadie más que el señor que ha venido á declarar aquí á esta sala y su señora, á las doce del día, minuto más arriba ó más abajo.

Fiscal.—¿A qué hora había salido su señora para ir á misa?

Higinia.—Sería de nueve y media á diez.

Fiscal.—¿De modo que Vd. afirma que permaneció sola en la casa desde que salió doña Luciana para ir á misa hasta la una y media que regresó?

Higinia.—Sola; no abrí la puerta más que á esa visita y á la modista, que me dijo: «¿Está la señora?», y yo la contesté que no. «Bueno, pues dígala Vd. que ha estado la modista de la calle de la Montera.»

Fiscal.—Testigo, ha dicho Vd. que no reconoce á esa mujer como criada de doña Luciana Borcino; y entonces, ¿cómo afirma que por la tarde vio salir á la criada, si no se fijó en sus señas particulares, ni tampoco en si llevaba el perro?

Testigo.—Porque la vi salir, y si hubiera sacado el perro, también la hubiera conocido, porque le acostumbraba á sacar la señora, y de eso le conocía.

Fiscal.—Pero ¿cómo afirma Vd. que era criada de doña Luciana Borcino, si, como usted dice, no se fijó en sus señas ni la conoce ahora?

Testigo.—Porque en aquel momento, como la había visto por la mañana, la conocí cuando salió por la calle, y ahora ha pasado ya mucho tiempo.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. el traje que llevaba la criada cuando la vio Vd. salir á las tres de la tarde y cuando la vio por la mañana?

Testigo.—Una chaqueta negra, y la falda no sé si era de cuadros ó rayada.

Fiscal.—¿Y Vd. está segura de que esos sujetos que entraron en la casa núm. 109 pasaron al cuarto de doña Luciana?

Testigo.—Señor, que los vi dentro no lo puedo afirmar; que entraron en el portal y que vi hacer señas á la criada de doña Luciana, eso sí.

Fiscal.—¿De modo que Vd. lo único que afirma es que les hizo señas la criada, pero no que esos sujetos subieran al piso tercero, donde habitaba doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted se ratifica en cuanto ha dicho sobre la entrada de dos ombres en el portal del número 109?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Si no recuerda Vd.

su fisonomía, ¿recuerda con seguridad el traje que llevaban y puede describirlo con la posible minuciosidad?

Testigo.—No sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Observó Vd. si alguno de ellos llevaba una chaqueta ó dorman de los que suelen llevar en distintos colores con astracán ú otra cosa así, como algun adorno que le llamara la atención?

Testigo.—Adorno, ninguno. Lo que sí es que el que estaba debajo de mi balcón, al dirigirse al otro haciéndole una seña con los dedos, que yo me figuro que sea una letra, el otro le contestó con la mano como cuando se saluda á un caballero; así, como diciéndole: «Ya lo he entendido.» Se quedó despues parado en frente de la botica y luego se metió en la calle de Velarde. Entonces la jóven que había en el balcón hizo otra seña al otro que estaba con un baston.

El Sr. Rojo Arias.—¿De manera, que no entraron juntos? ¿Pero hubo muy poco espacio de la entrada del uno á la entrada del otro?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ninguno de ellos llevaba barba?

Testigo.—No, señor; el que estaba debajo de mi balcón tenía bigote claro.

El Sr. Rojo Arias.—¿Era un bigote muy abundante de modo que se podía notar desde la habitacion de Vd.?

Testigo.—No señor, era de estos que hay muchos, pero no muy abundantes.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pudo Vd. notar si alguno de ellos tenia algun defecto fisico, por ejemplo, que fuera tuerto?

Testigo.—No lo vi, porque desde un piso cuarto, pues es tercero con entresuelo, parecen los hombres gallinas. (Risas.)

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted afirma que vio á las cuatro de la tarde, no una, mano sino un brazo que salia del balcón, que tuvo que cerrar una media persiana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Abrieron el cuadro de la ventana como para dar luz, y despues de cerrarla con cautela abrieron una trampilla de las que forman la ventana.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿De suerte que usted no ha asegurado ni podía asegurar que esos dos hombres entrasen en casa de doña Luciana Borcino más que por la circunstancia de haber visto á la criada que les hacia señas y verlos entrar en el portal, y usted dijo para sí: «Pues es cosa de novios.»

Testigo.—Yo, en el momento en que vi eso en el primer día, creí que fuera cosa de novios.

El Sr. Pérez de Soto.—¿Ni más ni menos?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y cuando oyó usted lo del crimen entonces empezó Vd. á figurarse si tendria relacion ese hecho con el otro?

Testigo.—Naturalmente.

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

Se suspende el juicio hasta mañana

## Sesion del dia 4 de Abril de 1889.

Abierta á la una y treinta minutos, dijo:  
El Sr. Ballesteros. — Renunció á la prueba de los testigos contenidos en esta lista.

Despues de leída, dijo:

El Sr. Rojo Arias. — Rúego á la Sala acuerde que así como las procesadas vienen á este Palacio de Justicia en un coche y mi defendido Vazquez Varela en otro, vuelvan en igual forma á sus respectivas cárceles al terminar la sesion.

Presidente. — Ya se han tomado las oportunas precauciones para evitar cualquier contratiempo.

El Sr. Rojo Arias. — No me mueve á decir esto ninguna otra razon de seguridad de los presos; son otras las que me mueven á pedir esto, por hechos que he inspeccionado yo mismo.

Presidente. — Ya está acordado por la Sala lo que pide el letrado; de manera que puede evitarse el letrado la molestia de dar esas razones.

Que entre un testigo.

### Declaracion de Victoriano Dorado Sanchez.

(No se presentó ayer por tener que hacer una diligencia. Se le levanta la multa que que le fué impuesta.)

El Sr. Ortega. — ¿Conoce el testigo al cochero de punto de la Puerta del Sol que guia el coche núm. 32, y que se llama Andrés Menendez?

Testigo. — Si, señor.

El Sr. Ortega. — ¿Hace tiempo que le conoce?

Testigo. — Próximamente un año.

El Sr. Ortega. — ¿Escierto que este cochero, á los pocos dias de ocurrido el crimen, le refirió alguna cosa que le llamara la atencion, lo cual Vd. á su vez declaró ante el juzgado instructor?

Testigo. — Si, señor.

El Sr. Ortega. — Diga á la Sala lo que el cochero Andrés Menendez le dijo.

Testigo. — A los cuatro dias de sucedido el crimen, me encontré este Andrés Menendez y me dijo: «¿Qué le parece á Vd. lo del crimen? ¿Quién será el autor?» — «No puedo decirlo: no sé quién podrá ser.» — «Pues para mí es el hijo, porque el hijo atentó contra su madre en la calle del Barquillo, y debe ser él.» — «Yo creo que no.» — «Pues yo le he servido hace poco tiempo.» — «No puede ser, porque está cumpliendo condena en la cárcel.» — «Pues yo le he servido.»

El Sr. Ortega. — ¿No hizo el testigo alguna otra manifestacion referente á que le hubiera convidado el procesado Vazquez Varela?

Testigo. — Tambien me dijo que despues de haberle servido le convidó en el café de las Columnas.

El Sr. Ortega. — ¿No manifestó cuánto tiempo duró ese servicio?

Testigo. — No lo recuerdo.

El Sr. Ortega. — ¿Ni el dia aproximado en que ese servicio tuviera lugar?

Testigo. — A los tres ó cuatro dias.

El Sr. Ortega. — ¿Qué dia era cuando hizo esa manifestacion?

Testigo. — Tres ó cuatro dias despues.

El Sr. Ortega. — Ese servicio, ¿fué de noche ó de dia?

Testigo. — No puedo decirlo.

El Sr. Ortega. — ¿No le dijo nada respecto á ese particular?

Testigo. — Nada.

El Sr. Ortega. — Señor presidente, entre lo afirmado en este momento por el sereno y lo que aseguró ayer el cochero Menendez, existe una contradiccion evidente, como la Sala acaba de oír y que me voy á permitir explicar.

El sereno ha manifestado aquí que el cochero habia prestado servicio con su coche hace próximamente un mes á Vazquez Varela, y que esta conversacion tuvo lugar á los tres ó cuatro dias de cometido el crimen, y el Sr. Andrés Menendez ha negado este hecho en absoluto y ha manifestado que él no dijo tal cosa; en consecuencia, suplico á la Sala, vista esta contradiccion, que acuerde la celebracion del oportuno careo entre estos dos testigos.

El Sr. Rojo Arias. — Si me permite la Sala, haré una pregunta al testigo.

Presidente. — La hará el letrado despues que acabe de preguntar la defensa que lo está haciendo.

El Sr. Ortega. — No tengo nada que decir sino que en el caso que no se hallase en este local el testigo Andrés Menendez, se sirva la Sala citarle para el dia que acuerde.

El Sr. Rojo Arias. — ¿A qué hora dijo Vd. que tuvo esa conversacion con el cochero?

Testigo. — Seria próximamente á la madrugada.

El Sr. Rojo Arias. — ¿En qué dia?

Testigo. — Ya lo he dicho, que á los tres ó cuatro dias despues del crimen.

El Sr. Rojo Arias. — El cochero ¿le dijo á Vd. que hace un mes que tuvo esa conversacion?

Testigo. — Poco más ó menos de un mes, pero no puedo decir á la Sala más sino que despues de haber prestado declaracion me preguntaron unos amigos si verdaderamente habia sostenido conmigo el cochero la conversacion que acabo de referir. Yo contesté que si, y entonces me dijeron que el cochero no habia tenido por conveniente decir la verdad ante el juzgado por no tener careos con Vazquez Varela, y que se habia contradicho.

El Sr. Rojo Arias. — ¿Le dijeron á Vd. en qué fundaba el cochero el temor de tener careos con Vazquez Varela?

Testigo. — A mí me lo han dicho en una barberia.

El Sr. Rojo Arias. — ¿Usted ha comproba-

do el hecho en esa barbería? ¿Qué ha hablado con el dueño?

Testigo.—Si el dueño quisiera decir la verdad, hace cinco días que me lo ha referido á mí.

El Sr. Rojo Arias.—¿A Vd. solo?

Testigo.—Había otras personas delante; pero no puedo decir quienes fueron.

El Sr. Rojo Arias.—¿No puede Vd. precisar nada más?

Testigo.—No, señor, á mí me lo han dicho, porque yo quería tener careos con Varela.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no le explicó á usted estándose afeitando?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿En tono natural, que pudieran apercibirse de la manifestación los dependientes, la mujer del dueño y demás personas que hubiera en el establecimiento?

Testigo.—No, señor, en tono medio bajo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero lo oíría alguno?

Testigo.—Probablemente no, porque estaban ocupados en sus faenas.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que cree el testigo que la obligación en que se hallaban ocupados los dependientes, les haría no prestar atención á la conversacion que ustedes sostenían?

Testigo.—Yo no lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—Pero en tan poco espacio, ¿no es fácil que oyeran esa conversacion todos los que estaban allí?

Testigo.—Pues si acaso se apercibieron, todos se callaron.

Presidente.—Que se cite al testigo Andrés Menendez, para celebrar careo con el Victoriano Dorado.

**Declaracion de Faustino Laada.**

**procesado por hurto.**

El Sr. Ortega.—En los primeros días del mes de Julio ¿estaba el testigo preso en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Qué celda ocupaba el testigo?

Testigo.—Pues yo estaba en el penal.

El Sr. Ortega.—¿Conocía el testigo al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor; le conocía.

El Sr. Ortega.—¿De qué?

Testigo.—De estar allí en la celda.

El Sr. Ortega.—¿Fue el testigo alguna vez á visitar á Vazquez Varela en su celda?

Testigo.—Sí, señor; porque yo prestaba servicio de ordenanza.

El Sr. Ortega.—¿A qué horas prestaba usted servicio?

Testigo.—Por la mañana, en que hacía la limpieza, y luego daba el rancho, el pan y la carne.

El Sr. Ortega.—El testigo no ha oído que se haya fugado ó haya salido de la cárcel, con permiso ó sin él, del señor director, algun preso?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—No ha tenido Vd. conocimiento de ello por algun compañero?

Testigo.—No he tenido conocimiento de que haya habido ninguna evasión.

El Sr. Ortega.—¿No lo recuerda? ¿No sabe usted si se fugó alguno del mismo penal?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Cuánto tiempo hace una está Vd. en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Hace algun tiempo.

El Sr. Ortega.—¿Y tardaron mucho en encontrar á aquel que se había fugado del penal?

Testigo.—Tardaron dos ó tres meses.

El Sr. Ortega.—¿Por qué época ocurriese esa fuga?

Testigo.—No recuerdo en qué época debió ser.

El Sr. Ortega.—Aproximadamente, ¿no recuerda?

Testigo.—Pues próximamente creo que fué por febrero ó marzo.

El Sr. Ortega.—¿De qué año? ¿No recuerda el testigo?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ortega.—¿Entiende el testigo que es muy fácil la salida de un preso estando de acuerdo con algun empleado, ó, por el contrario, lo encuentra una cosa muy difícil?

Testigo.—Yo lo encuentro muy difícil.

El Sr. Ortega.—¿Ann estando de acuerdo con los empleados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Por qué razon?

Testigo.—Porque para salir de la cárcel tiene que saberlo desde el último rancho hasta el director.

El Sr. Ortega.—Cuando declaró el testigo, ¿hizo esta manifestacion al juez?

Testigo.—No me preguntaron tanto. Yo no dije más que la hora en que había estado con el preso Vazquez Varela.

El Sr. Ortega.—¿Nada más?

Testigo.—Nada más.

El Sr. Ortega.—¿Y cómo no le pregunté el juzgado nada más?

Testigo.—Pues que sé yo.

El Sr. Ortega.—¿Recuerda el testigo todas las manifestaciones que hizo ante el juzgado instructor al prestar su declaracion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Por qué lo recuerda?

Testigo.—Pues porque lo recuerdo bien.

El Sr. Ortega.—¿Le leyeron á Vd. la declaracion?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Cuándo la fuga de ese penado de que habla el empleado de la cárcel, se apercibieron de esa fuga. ¿No es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y debieron apercibirse tambien entonces del reingreso de ese penado en la cárcel luego que fué capturado?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y cuándo reingresó?

Testigo.—El 21 de Abril.

Fiscal.—¿De modo que no considera el testigo que un preso se evada de la cárcel sin que tengan noticia de ello los empleados, como tambien de su reingreso en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Usted ha prestado servicio á la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Qué servicio prestaba Vd.?

Testigo.—Pues hacía la limpieza en la misma galería y en el mismo piso.

Presidente.—¿El 1.º de Julio estaba Vd. de servicio?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Vió V. á Vazquez Varela en la carcel?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿A qué horas solía Vd. verle?

Testigo.—Por la mañana á las dos y por la tarde de cuatro á cinco.

Presidente.—Perfectamente

#### Declaracion de Lorenzo Magro.

El Sr. Ortega.—¿Conoce el testigo al procesado Vazquez Varela.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿El testigo estaba cumpliendo condena en la Cárcel?

Testigo.—Estaba entonces preso preventivamente.

El Sr. Ortega.—¿Y no ha visto Vd. nunca á Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿Y no ha oído Vd. hablar á él?

Testigo.—No, señor.

#### Declaracion de Andrés Fernandez.

Hechas las preguntas de la ley, dijo:

El Sr. Ortega.—¿Recuerda el testigo lo que dijo ante el juzgado cuando declaró?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Qué fué lo que manifestó?

Testigo.—Que no conocía á Varela.

El Sr. Ortega.—¿A quién se lo dijo?

Testigo.—A quien me preguntaba.

El Sr. Ortega.—No es eso. ¿Ante quién prestó declaracion?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ortega.—¿Había otros testigos que prestaran declaracion al mismo tiempo que usted?

Testigo.—Estaba solo.

El Sr. Ortega.—¿Le leyeron á Vd. la declaracion?

Testigo.—No me acuerdo.

El Sr. Ortega.—¿Usted sabe escribir?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Firmaría Vd. lo que declaró?

Testigo.—Creo que sí.

El Sr. Ortega.—¿Le recibieron juramento?

Testigo.—Sí, señor.

#### Declaracion de Antonio Galíñaz, procesado por lesiones

Despues de las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ortega.—¿El dia 1.º de julio estaba el testigo cumpliendo condena en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Ortega.—¿Ha conocido al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Tengo oídas de un tal Varela,

El Sr. Ortega.—¿A quien le ha oído nombrar?

Testigo.—A los presos que estaban allí.

El Sr. Ortega.—¿De manera que los presos se hablan unos á otros?

Testigo.—Alguna vez por las ventanas.

El Sr. Ortega.—¿Y quienes eran esos que hablaban de ventana á ventana de Vazquez Varela?

Testigo.—No los conozco.

El Sr. Ortega.—¿No recuerda si fué de dia ó de noche?

Testigo.—De dia.

El Sr. Ortega.—¿De modo que quedamos en que se hablaba de ventana á ventana?

Testigo.—Sí señor, alguna vez.

El Sr. Ortega.—¿Y sabe el testigo á quien se referian cuando hablaban de Varela?

Testigo.—No señor.

El Sr. Ortega.—¿Tenia ó no conocimiento de que estuviera allí Vazquez Varela?

Testigo.—No señor, pero oia hablar de un tal Varela.

El Sr. Ortega.—¿Ocupa el testigo celda próxima á la 104?

Testigo.—Yo ocupaba la 154.

El Sr. Ortega.—¿Pero está en la misma galería?

Testigo.—Sí, señor, me parece.

El Sr. Ortega.—¿Ha visto Vd. entrar ó salir algun preso que dijeran que era Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿No le ha visto ni en los paseos?

Testigo.—No, señor.

#### Declaracion de Celestino Menendez, procesado por hurto.

Despues de las preguntas legales, dijo:

El Sr. Ortega.—¿Recuerda el testigo si ha prestado declaracion en esta causa antes de ahora?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿Qué celda ocupa el testigo en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—La 275.

El Sr. Ortega.—¿Ha oído hablar de Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿No le ha visto ni ha oído hablar nunca de él?

Testigo.—No, señor.

#### Declaracion de Eusebio Plácido, Campillo y Sanchez, procesados por lesiones.

Fiscal.—¿Está cumpliendo la condena que le impusieron?

Testigo.—Sí, señor; esta es otra. (Risas).

El Sr. Ortega.—¿Ha prestado Vd. declaracion en esta causa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Recuerda qué le preguntó el juzgado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—Bueno. ¿Y qué le preguntó?

Testigo.—Que si conocia á Varela, x le dije que no.

El Sr. Ortega.—¿Y qué más



Testigo.—Que qué celda ocupaba.

El Sr. Ortega.—¿El testigo manifestó si hablaba con Varela?

(El testigo se calla.)

El Sr. Ortega.—¿No recuerda? ¿lo niega ó lo afirma?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿No ha visto á Varela entre los compañeros de prision?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—No le ha visto nunca.

Testigo.—Nunca.

(Un testigo que estaba citado, y que se hallaba cumpliendo condena en la cárcel, ha cumplido en estos dias y no se ha presentado á declarar.)

#### Declaracion de Juan Lopez.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca ley, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede preguntar la accion popular.

El Sr. Ortega.—¿En qué café presta sus servicios el testigo?

Testigo.—En el café de Levante, en la Puerta del Sol.

El Sr. Ortega.—¿Conoce Vd. á Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿No recuerda que en alguno de los últimos dias del mes de junio estuviera en el café que presta sus servicios?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ortega.—¿Y no se lo ha oido decir tampoco á ninguno de los compañeros?

Testigo.—No, señor; oí varias versiones, pero nada más.

El Sr. Ortega.—¿A quién le oyó esas versiones á que se refiere?

Testigo.—A varios concurrentes al café.

El Sr. Ortega.—¿Y qué era lo que decían?

Testigo.—Unos que le habian visto y otros que no.

Presidente.—Otro testigo.

#### Declaracion de Cándido Gomez.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede interrogar la accion popular.

El Sr. Ortega.—¿Cuándo prestaba sus servicios el testigo en el café de Madrid?

Testigo.—El año pasado.

El Sr. Ortega.—¿Durante el tiempo que ha prestado allí sus servicios, ha conocido á Varela?

Testigo.—Le he conocido como parroquiano.

El Sr. Ortega.—¿Sabe el testigo qué camareros le servian con más frecuencia, ó era el mismo testigo?

Testigo.—Yo le he servido varias veces.

El Sr. Ortega.—¿Cuánto tiempo hace que no ha visto Vd. á Varela?

Testigo.—Desde mediados de febrero último.

El Sr. Ortega.—¿No ha oido decir á sus compañeros del café de Madrid que le hayan visto con posterioridad á esa fecha?

Testigo.—No señor.

El Sr. Ortega.—¿No sabe el testigo cómo se llama el camarero del café de Madrid,

que servia el turno de la derecha inmediato al mostrador?

Testigo.—¿Cuando yo estaba?

El Sr. Ortega.—Si señor.

Testigo.—Juan Camarasa.

El Sr. Ortega.—¿Qué señas tenia ese camarero?

Testigo.—Uno alto, con patillas, moreno.

El Sr. Ortega.—Como tenia las patillas, ¿á la inglesa?

Testigo.—Tenia patilla larga.

El Sr. Ortega.—¿Recuerda el testigo si en alguna ocasion en las mesas que él servia ó en las inmediatas se promoviese algun escándalo ó disputa con Varela?

Testigo.—Si señor, con un parroquiano mio.

El Sr. Ortega.—¿Y sabe el testigo por qué se promovió aquella disputa?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ortega.—¿Quién era el que sostuvo esa disputa con Varela?

Testigo.—D. Francisco Ternero.

El Sr. Ortega.—¿Se promovió gran escándalo?

Testigo.—Gran escándalo, no.

El Sr. Ortega.—¿Puede decir el testigo á la Sala en qué fecha ocurrió eso?

Testigo.—A mediados de febrero.

El Sr. Ortega.—¿Pagaron el gasto que habian hecho cuando la disputa?

Testigo.—No señor.

El Sr. Ortega.—¿Quién dijo que debia el gasto?

Testigo.—D. Francisco Ternero.

El Sr. Ortega.—¿Y cobró luego despues el testigo la cuenta?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿De quién?

Testigo.—De D. Francisco Ternero.

El Sr. Ortega.—¿Quién acompañaba á don Francisco Ternero cuando le pagó.

Testigo.—Un amigo que no conozco.

El Sr. Ortega.—¿No recuerda sus señas?

Testigo.—Un señor con barba.

El Sr. Rojo Arias.—Para esclarecer una contestacion. ¿Al contestar cuando vió por última vez á Varela, á preguntas de la accion popular, ha dicho que fué en febrero y yo deseo que explique si ese febrero es del año anterior ó es febrero último?

Testigo.—Febrero del año pasado. Ya hace un año que no sirvo yo en el café de Madrid.

Presidente.—Otro testigo.

#### Declaracion de D. José Gamarra.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede preguntar la accion popular.

El Sr. Ortega.—¿Ha dicho el testigo que tenia amistad con Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Esa amistad era intima?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿De cuanto tiempo data esa amistad?

Testigo.—De 3 ó 4 años.

El Sr. Ortega.—¿De suerte que el testigo conocerá perfectamente á Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ortega.—¿Es cierto que el testigo en alguna ocasión ha confundido á Varela con alguna otra persona?

Testigo.—He encontrado á algunos bastante parecidos, pero no para confundirle.

El Sr. Ortega.—¿Pero el testigo no le ha confundido nunca?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ortega.—¿Ha manifestado el testigo alguna vez á Varela que en efecto conociera á un cochero que tenia bastante semejanza con él y que le habia confundido?

Testigo.—Sí era muy parecido, pero yo no le he confundido nunca.

El Sr. Ortega.—Hay una contradicción manifiesta entre lo afirmado por el testigo y lo que declaró primeramente en el sumario. El testigo D. José Gamarra declaró que lo habia confundido (y así se lo habia manifestado al Sr. Varela) con un cochero llamado Marcelino, por consecuencia, ruego á la Sala se sirva disponer la práctica del correspondiente careo entre el Sr. Gamarra y el Sr. Varela.

Presidente (á Varela).—¿Ha oído Vd. lo que manifiesta el testigo?

Varela.—Digo que el Sr. Gamarra, amigo mio anteriormente, y no sé si hoy lo seguirá siendo, me ha referido muchas veces, y me lo ha afirmado, que habia una persona enteramente igual á mí, que aunque él no me confundía era muy fácil confundirme.

Presidente (á Gamarra).—¿Es cierto eso?

Testigo.—Sí señor.

Presidente.—¿De modo que se ponen Vds. de acuerdo?

El Sr. Ortega.—El procesado es quien se pone de acuerdo con el testigo.

Ha dicho el testigo que le habia manifestado con repetición que habia una persona muy parecida á él, pero que aunque era muy fácil confundirle, él no le hubiera confundido.

Varela.—En hechos de esta clase, en el estado en que yo he dado esas declaraciones, nadie de conciencia recta puede exigir una identidad absoluta.

El Sr. Ortega.—Señor presidente, no puedo consentir de ninguna manera las palabras que acaba de pronunciar el procesado Varela, ni que hable de conciencia honrada y recta, porque parecen un ataque á esta defensa. (Rumores.)

Presidente.—Se refiere á su conciencia, no á la del señor letrado, y así lo ha entendido la Sala.

El Sr. Ortega.—Pero pudiera haber parecido.

Presidente.—El tribunal ha entendido que se ha referido al estado en que se encontraba cuando declaró.

El Sr. Ortega.—Pero es necesario que determine el testigo y el procesado lo que se dijeron ó lo que ocurriera, y el testigo le haga reconvencciones y le dé detalles para que puedan recordar lo que pudieran decirse.

Presidente.—Parece que el procesado conviene en lo que ha dicho el testigo; pero si la dignísima defensa de Vazquez Varela quiere hacer una manifestación contraria.

El Sr. Rojo Arias.—No pense ha hacer

ninguna manifestación, pero la haré ahora. Presidente (á Varela).—¿Usted se pone de acuerdo?

Varela.—Ya he dicho que lo que he manifestado antes es cierto.

Presidente (á Gamarra).—¿Y Vd. está de acuerdo con lo dicho por el procesado?

Gamarra.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—No he hecho manifestación de ninguna clase, porque creo que no existe la contradicción que señalaba la representación de la acción popular.

Presidente.—Eso ya lo apreciará la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo, antes de declarar, ha dicho exactamente lo mismo que ha dicho el Sr. Vazquez Varela, esto es, que era fácil confundirle, pero que él no le confundía.

El Sr. Ortega.—Yo quisiera que el señor presidente tuviera la bondad de explicarme en qué sentido se ha resuelto esta duda y si han quedado conformes.

Presidente.—En el sentido de que el testigo Gamarra le habia dicho á Varela que habia una persona que se parecia mucho á él y era fácil confundirle, pero no que él le hubiera confundido.

El Sr. Ortega.—Convenido así, me callo.

Presidente.—Otro testigo.

#### Declaración de Eduardo Gomez Llombart.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ortega.—Para hacer una manifestación á la Sala.

Sin duda en el escrito de conclusiones, al proponer esta prueba por una mala interpretación, no se expresó quién era el testigo que se solicitaba compareciera, pues el que nosotros deseábamos que compareciera ante el tribunal, era el juez municipal suplente, pero el juez municipal suplente en aquella fecha.

Presidente.—¿No lo era el testigo?

Testigo.—Yo desempeñé interinamente el juzgado desde agosto.

El Sr. Ortega.—Nosotros en realidad nos referíamos al Sr. Serrano Echevarría que desempeñaba interinamente dicho juzgado en el mes de julio.

Secretario.—Este testigo está propuesto en la forma siguiente: señor juez municipal del distrito del Hospicio, y así lo ha admitido la Sala.

El Sr. Ortega.—Habrá sido un error. Yo solicito de la Sala se sirva acordar se cite al señor juez municipal.

#### Declaración de Ricardo B. Santa María.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede interrogar la acción popular.

El Sr. Ballesteros.—¿Tiene Vd. en su casa un cochero que se llama Andrés Menendez ó le tenia en el mes de junio del año próximo pasado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha oído á ese cochero alguna manifestación respectiva á que en uno de los días últimos del mes de junio

condujera en el coche al procesado Varela, desde uno de los puntos de la Puerta del Sol hasta las inmediaciones de la Cárcel-Modelo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Conocia Vd. al procesado Varela?

Testigo.—Le he conocido aquí en los pasillos.

El Sr. Ballesteros.—¿Y a la procesada Higinia Balaguer?

Testigo.—La he conocido también aquí.

El Sr. Ballesteros.—¿No la ha visto usted en ninguna parte?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha tenido Vd. noticias de que haya estado sirviendo en casa de algún amigo suyo y cuya casa es de la propiedad de Vd.?

Testigo.—A poco de ocurrir el crimen de la calle de Fuencarral, oí decir, no sé si en la Bolsa, en el Casino ó en el salón de conferencias, de que esta procesada había vivido en la casa que yo vivo, que es de mi propiedad, en la calle del Cardenal Cisneros. Llegué a casa y coincidía esto con haber recibido nosotros una criada que residió pocos días en casa y que resultó que el nombre con que se presentó no era el suyo y que dijo que había estado en casa de un amigo mío, persona bastante conocida. Como es natural, yo traté de indagar si era esta Higinia, y me dijeron que uno ó dos días antes de entrar á servir en casa de doña Luciana, estuvo sirviendo en casa de un matrimonio más ó menos legítimo que vivía en un cuarto interior de dicha calle y cuya casa es de mi propiedad. Esas son todas las noticias que tengo.

El Sr. Ballesteros.—¿No tiene más noticias?

Testigo.—No recuerdo más.

El Sr. Ballesteros.—¿No tuvo Vd. tampoco noticias de las personas que frecuentaban aquella casa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda el testigo (y yo le ruego que haga memoria), recuerda cómo se llamaba esa persona que vivía en matrimonio más ó menos legítimo, en donde tiene conocimiento que ha estado Higinia dos días antes de ir á casa de doña Luciana?

Testigo.—El cuarto yo le tenía alquilado a un cerrajero ó herrero, cuyo nombre no recuerdo en este momento, pero cuyo apellido era Fombuena y la mujer se llamaba Elisa ó Felisa.

El Sr. Perez de Soto.—Pues suponiendo que se llame Elisa ó Felisa esa persona, ¿recuerda el testigo si esa Felisa tenía dentro de la vecindad algún amigo ó amiga íntima á cuyo cuarto fuere con frecuencia?

Testigo.—No puedo afirmar eso, no lo recuerdo bien, porque á los pocos días de ocurrir esto y saber estas noticias, se mudaron de casa.

El Sr. Perez de Soto.—Voy á ver si puedo auxiliar la memoria del testigo con algo que llega á oídos de los letrados, que son iguales que los jueces y los magistrados. En la calle del Cardenal Cisneros, núm. 3, casa de la propiedad del testigo, ¿no recuer-

da si vivía alguna persona que le hubiese merecido confianza al testigo en alguna ocasión y despues no se la mereciera, tanto por sus antecedentes? ¿Recuerda Vd. si ese sujeto tenía algunas relaciones con esa Felisa, en cuya casa estuvo Higinia Balaguer?

Testigo.—Confianza no ha habido con ningún inquilino, porque uno que había allí, que me parece que tenía algunas relaciones con esa Felisa, desapareció al poco tiempo, quedó sola la mujer, y he oído vagamente noticias de que estaba procesado ó no, y de si estaba fuera de Madrid, pero esto, si es al que me refiero, ó la portera ó en el almacén de granos donde habitaba, son los que podrán dar noticias de eso.

El Sr. Perez de Soto.—¿No recuerda el testigo cómo se llamaba esa persona á quien yo me refiero?

Testigo.—Parece que se llama Toribio García.

El Sr. Perez de Soto.—Y el testigo ¿no le ha dispensado alguna confianza?

Testigo.—Sí, señor, porque en el negocio grande de carruajes que yo he tenido, he necesitado de sus servicios para comprar alguna partida de granos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Hay portera en la casa?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Sabe el testigo si la habitación de los porteros estaba próxima á la habitación de Toribio?

Testigo.—Tabique por medio.

El Sr. Perez de Soto.—Y por curiosidad, ¿no recuerda el testigo haber oído algo acerca de la vida que hacía el Toribio y el sitio en que se encontraba? porque parece que estaba en la cárcel.

Testigo.—Yo oí entonces que estaba detenido en Madrid por orden gubernativa, y despues me ha dicho alguien que estaba preso fuera de Madrid.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero fuera de Madrid por su gusto ó preso?

Testigo.—Supongo que sería preso.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que es una persona que al principio le mereció confianza al testigo, porque parece ser que manejaba caudales del testigo?

Testigo.—Sí, señor; pero despues de todo no debe llamar la atención del tribunal, porque estaba allí cerca de mi casa al frente de uno de los primeros almacenes de granos.

El Sr. Perez de Soto.—Y luego debió haber hecho algo que no le gustase al testigo para que perdiera su confianza, porque parece que ha tenido uno ó dos ó más procesos. ¿No recuerda esto?

Testigo.—Yo no recuerdo más que lo que acabo de decir, que estaba preso aquí al parecer por orden gubernativa. Despues creo que se marchó fuera, porque la mujer fué la única que quedó en la casa, y luego se ha trasladado también, pues yo la he ayudado á marcharse, porque parece que no estaba muy bien de fondos; y él, según mis noticias estaba preso en provincias.

El Sr. Perez de Soto.—Y esa persona que conoce el testigo y que ha defraudado por completo sus esperanzas porque creía que era un hombre honrado, ¿tiene alguna par-

particularidad en su físico? ¿era bizco, manco ó algo que le distinguiera así con facilidad de los demás?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda el testigo si Toribio era bizco, ó era zurdo ó manco?

Testigo.—Zurdo, no sé; por lo menos era lo que se llama maniego.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usaba las dos manos con facilidad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—El testigo, según recuerdo, ha manifestado que ha conocido á Higinia Balaguer en estos días. ¿La vió por aquella época alguna vez?

Testigo.—No puedo asegurarlo; la fisonomía de Higinia, la vez primera que yo la he visto, he creído que la conocía.

El Sr. Galiana.—¿No puede decir dónde?

Testigo.—No lo puedo precisar.

El Sr. Galiana.—¿Y cómo sabe el testigo que se llamaba Higinia Balaguer?

Testigo.—Ya lo he explicado antes. He oído decir á un amigo que la Higinia Balaguer residía en la casa donde yo vivo, y como antes tuvimos una criada en casa, tuve interés en saber si era ella. Pregunté y me dijeron: «No ha estado de criada más que uno ó dos días.»

El Sr. Galiana.—¿Pero guardó memoria el testigo desde que conoció hasta que ocurrió el crimen?

Testigo.—No sé; pero fué á los pocos días del crimen cuando adquirí esas noticias.

Fiscal.—¿Puede decir el testigo las señas particulares de ese Toribio Garcia y el traje que usara?

Testigo.—Era alto, grueso y ordinariamente vestía americana ó chaqueta.

Fiscal.—¿Sabe el testigo si tenía alguna cosa que le distinguiera de los demás y si tenía un lunar en la cara?

Testigo.—No lo recuerdo, ni puedo afirmarlo ni negarlo.

Fiscal.—¿Y puede el testigo darnos las señas del hombre que vivía con esa Felisa si le ha visto alguna vez?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Puede determinar las señas particulares de ese sujeto?

Testigo.—Era un joven alto, delgado.

Fiscal.—¿Tenía bigote?

Testigo.—Me parece que sí.

Fiscal.—¿Rubio ó negro?

Testigo.—Rubio; pero es sumamente fácil encontrar ese sujeto.

Fiscal.—¿Vive aún en la casa?

Testigo.—No, pero se le puede encontrar.

Fiscal.—¿Cómo se llama?

Testigo.—Juan Fombuena, y es persona conocida en Chamberí.

Fiscal.—¿Sabe Vd. donde vive?

Testigo.—No, señor; pero es fácil averiguarlo.

Fiscal.—¿Lo sabrán los porteros?

Testigo.—Allí dejó las señas; pero la portera me dijo que estuvieron de parte del Juez instructor á preguntar las señas y que fueron á su casa, y después yo he leído en las reseñas de los periódicos una declaración de esa Felisa.

Fiscal.—¿Y de Fombuena?

Testigo.—No, señor, la relación que los

periódicos publicaban era que la Felisa vivía con un hombre que no sabía cómo se llamaba, y ese era Juan Fombuena, porque yo á ella no le he alquilado el cuarto, sino á él y con éste tuve que hacer el contrato.

Fiscal.—Me permito llamar la atención de la Sala acerca de esta manifestación, para que teniendo en cuenta lo que dispone el núm. 1.º del art. 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueda adoptar las disposiciones oportunas para que comparezca ese testigo.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha dicho el testigo que Higinia Balaguer estuvo uno ó dos días en casa de esa Elisa ó Felisa como huésped?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha oído también que por haber sido recogida la Higinia por esa Felisa, ó por haberla admitido como huésped en su casa, la significó de alguna manera su reconocimiento haciéndola á esa Elisa ó Felisa un obsequio ó un regalo?

Testigo.—No he oído nada de esto, ni he podido oírlo, porque al poco tiempo de suceder eso, la Felisa se mudó de casa.

El Sr. Ballesteros.—Vamos á ver si recordamos juntos: ¿No ha oído Vd. por la vecindad que el obsequio que la Higinia hizo á su amiga, por el hospedaje que la dispensó, consistiera en dos cubiertos de plata?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No lo ha oído Vd.?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Por las contestaciones que viene dando el testigo, se deduce que el hospedaje accidental de la Higinia en casa de esa Elisa ó Felisa, fué uno ó dos días antes de entrar á servir en casa de doña Luciana.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿No recuerda Vd. más que el nombre de ese Toribio?

Testigo.—El apellido es Garcia.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha oído Vd. decir si ese Toribio Garcia se halla en una cárcel de provincia?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha oído indicación alguna de cuándo reingresó en la cárcel?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—Me permitirá que auxilie su memoria preguntándole si recuerda si es en la cárcel de Sigüenza donde ese sujeto está.

Testigo.—Puede que sí.

El Sr. Ballesteros.—Señor presidente, asociándome á la idea expuesta por el Ministerio fiscal, pido en consonancia con lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á la Sala, que por medio de un exhorto se averigüe si en la cárcel de Sigüenza existe ese Toribio Garcia, para que en caso afirmativo se le hiciera comparecer ante la Sala. Ese exhorto podría librarse por telegrafo, pidiendo que la contestación la diera aquella Audiencia por telegrafo también.

Fiscal.—Repito mi manifestación anterior.

El Sr. Rojo Arias.—Uno mi petición á la

del señor fiscal y del digno representante de la accion pública.

El Sr. Perez de Soto.—Me adhiero también á esa peticion.

Presidente.—La Sala accede á lo solicitado por las partes.

#### Declaracion de Julio Povedano.

Se le levanta la multa que se le impuso ayer, por no haber comparecido oportunamente.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ballesteros.—¿Ha prestado Vd. declaracion en esta causa?

Testigo.—Sí, señor; á los quince dias de cometerse el crimen.

El Sr. Ballesteros.—¿Usted conocia á Varela?

Testigo.—Sí, señor; y cuando declaré, dije que me parecia haberle visto, en la calle, pero que no lo podia asegurar.

El Sr. Ballesteros.—¿Es que le confundió usted con alguien?

Testigo.—Como no creia que era con seguridad, por eso no le hablé.

El Sr. Ballesteros.—Pero ¿puede Vd. afirmar que era Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor; no puedo afirmar que era ni que no era.

El Sr. Ballesteros.—¿Qué es lo que motiva la duda de Vd.?

Testigo.—Pues el que no tengo seguridad.

El Sr. Ballesteros.—¿En qué calle vió usted á Vazquez Varela?

Testigo.—En la calle de Sevilla.

El Sr. Ballesteros.—¿A qué distancia?

Testigo.—Pues yo iba por una acera y él por otra.

El Sr. Ballesteros.—¿A qué hora le vió usted?

Testigo.—A las ocho de la noche.

#### Declaracion de D. Juan Cazorro.

Despues de hechas las preguntas de la ley, dijo

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. al procesado José Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Desde cuándo?

Testigo.—Desde que la opinion le señaló como autor de las lesiones causadas á su madre en la calle del Barquillo.

El Sr. Ballesteros.—¿Dónde le ha visto usted despues?

Testigo.—Por la calle.

El Sr. Ballesteros.—Y en algun café, ¿no le ha visto Vd. alguna vez?

Testigo.—Sí, señor en el café de Fornos.

El Sr. Ballesteros.—¿Puede precisar la época?

Testigo.—Sí, señor; hácia fines de mayo. Digo esto, porque las ventanas del establecimiento estaban abiertas.

El Sr. Ballesteros.—¿De manera que dice el testigo que le vió á fines de mayo en el café de Fornos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Y le vió Vd. perfectamente de manera que no pudiera confundirle con otro?

Testigo.—Con la seguridad que puede dar el ver á una persona á distancia de 6 ó 8 metros.

El Sr. Ballesteros.—¿Le vió alguna otra persona que estuviera con Vd.?

Testigo.—El Sr. Gomez Terrones.

El Sr. Ballesteros.—¿Quién estaba con Varela en aquella ocasion?

Testigo.—Me parece que habia alguna otra persona, pero no lo recuerdo bien.

El Sr. Ballesteros.—Y en las mesas inmediatas, ¿habia gente?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—¿De suerte que usted afirma con intimo convencimiento que en los últimos dias del mes de mayo vió usted á Vazquez Varela en el café de Fornos?

Testigo.—Sí, señor, dentro de la seguridad que puedo dar al ver á una persona á distancia de unos metros.

Fiscal.—¿Estaba el testigo en el mismo café ó en la calle?

Testigo.—Sí, señor, en el mismo café.

Fiscal.—¿Era de noche?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Tiene seguridad perfecta de que era Vazquez Varela el que vió?

Testigo.—Ya he dicho que dentro de la seguridad que proporciona el ver á una persona á alguna distancia.

Fiscal.—¿Pero se fijó Vd. bien?

Testigo.—Estábamos otro amigo y yo, y me dijo dicho amigo: «Mire Vd. quien está ahí.» Volví la cara y me encontré con Vazquez Varela, y me dijo: «Ese es el que dió la puñalada á su madre.» Y no dimos más importancia á la cosa, ni volvimos á mirar.

Fiscal.—¿Tiene Vd. seguridad completa de que eso ocurrió en el mes de mayo?

Testigo.—Sí, señor, porque las ventanas del establecimiento estaban abiertas, y no suelen abrirse en invierno, y porque el amigo que conmigo hablaba se habia comprado un sombrero blanco.

Fiscal.—De manera que por ese detalle respecto de la época, ¿lo afirma rotundamente, pero no con respecto á la persona?

Testigo.—Con respecto á la persona, con la seguridad del que conoce de vista á otro y le vé á cierta distancia.

Presidente.—¿Fue el año pasado?

Testigo.—Este verano pasado.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo cree que fué en el mes de mayo cuando vió á José Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Podrá recordar sobre poco más ó ménos la fecha del mes de mayo en que le vió, porque al fin son treinta dias?

Testigo.—Ya he dicho que en la última decena; pero como la existencia de ese señor no me preocupaba para nada, no me fijé en eso.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. Y para fijar esa fecha el testigo, ¿no recuedar ningún otro suceso de público interés que le sirva de norma, sino el hecho de estar ya abiertas las ventanas del café de Fornos?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe el testigo en

qué fecha entró á cumplir condena en la cárcel Vazquez Varela?

Testigo.—Ya he dicho antes que como no me preocupaba la existencia de ese señor en aquel tiempo, no me ocupé de él para nada.

El Sr. Rojo Arias.—Pues yo le digo al testigo que entró á cumplir condena el 22 de abril, y en esta fecha, el 1.º de mayo, está dentro de la decena á que se refiere el testigo.

Testigo.—No, señor; he dicho que en la última decena.

El Sr. Rojo Arias.—Ha dicho la primera.

Testigo.—No, señor; le he dicho en la última. (Murmullos.)

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. Ha dicho el testigo que no podía confundir el mes; pero es el caso que abril es el mes más inmediato á mayo, y Vazquez Varela entró á cumplir condena en la última decena de abril.

Testigo.—No, señor; pero me fijo en el otro dato que he dicho al letrado.

El Sr. Rojo Arias.—¿El de estar las ventanas abiertas?

Testigo.—No, señor; por haber comprado mi amigo el sombrero blanco.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no tiene más datos que estos dos para fijar la fecha y para afirmar que no podía ser el 16, el 20 ó 21 de abril, y sí que fué en la última decena de mayo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Cobaña.—Ruego al testigo que determine bien qué conocimiento era el que tenía con Vazquez Varela.

Testigo.—Conocimiento, ninguno; reparé solamente que era él.

El Sr. Cobaña.—Pero cuántas veces le habrá visto Vd?

Testigo.—Algunas veces le he visto. ¿Cuántas? No lo sé.

El Sr. Cobaña.—¿No le había tratado?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Cobaña.—¿No le conoce más que de vista?

Testigo.—Nada más.

El Sr. Cobaña.—Por mucho que le conociera ¿no era más que el conocimiento de una persona que vé en la calle?

Testigo.—Nada más. Yo no le conocía más que de vista.

El Sr. Perez de Soto.—Para resumir, por decirlo así, ¿el testigo afirma en conciencia que haya visto á Vazquez Varela en los últimos días del mes de mayo?

Testigo.—Ya digo que con la seguridad del que vé á una persona, á una distancia de seis ú ocho metros.

El Sr. Perez de Soto.—Y para afirmar que fué en los últimos días del mes de Mayo, ¿tiene en cuenta, como elemento de prueba, el que estaban las ventanas abiertas, y que su amigo se compró un sombrero blanco?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha prestado el testigo declaración ante el juzgado?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Comparece por primera vez ahora?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha tenido alguna conversación con la acción pública ó su re-

presentante, para que pudieran citarle en este sentido?

Testigo.—Si me permite la Sala, contestaré. El señor que estaba conmigo en Fornos, se marchó á Barcelona, y allí se suscitó la conversacion, y dijo que le habia visto con un amigo, y que ese amigo era yo. Mas no autorizó á que se pusiera mi nombre en ningun periódico, porque no sabia si á mí me gustaria; pero al fin se puso en el periódico.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y qué periódico era ese?

Testigo.—Del que era director el señor Vargas, con quien habló mi amigo en Barcelona.

El Sr. Rojo Arias.—Pero ¿qué periódico era ese?

Testigo.—No sé si *El Liberal* ó *El Imparcial*.

El Sr. Rojo Arias.—¿No recuerda que el Sr. Vargas era un redactor muy distinguido de *El Liberal*?

Testigo.—No lo sabia fijamente.

**Declaracion de D. Fulgencio Muzas, secretario de instruccion del proceso.**

Despues de las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce el testigo al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Le conozco de vista, hace algunos años.

El Sr. Ballesteros.—¿Y dónde ha podido usted verle?

Testigo.—En los espectáculos, cafés, centros, en paseos, y nada más.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda haberle visto alguna vez en el café Fornos?

Testigo.—No, señor, y si le hubiera visto lo hubiera declarado, y el dudarlo ofende mi dignidad. (Murmullos.)

Presidente.—Orden.

Conteste á lo que se le pregunte categóricamente.

Testigo.—No obstante, la circunstancia de que soy secretario judicial...

Presidente.—Aquí viene Vd. á contestar como testigo á las preguntas que se le hagan, y nada más.

Testigo.—Pues bien, no le he visto, y si le hubiera visto, la primera declaracion hubiera sido la mia, porque como caballero conozco mi deber y el puesto oficial que ocupo me impone un principio de conducta, con cuyo deber cumplo siempre estrictamente.

El Sr. Ballesteros.—Bueno. ¿No ha tenido usted ninguna cuestion con el procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Señor, he dicho que le conozco solo de vista.

El Sr. Ballesteros.—Pero es que yo estoy preguntando por hechos que sin duda no recuerda, porque está desmemoriado.

Testigo.—No estoy desmemoriado.

Presidente.—Conteste Vd. solo á las preguntas que se le hacen.

El Sr. Ballesteros.—De suerte ¿que afirma Vd. que no ha tenido ninguna cuestion con Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—Recuerde á ver si en alguna ocasion ha tenido alguna en el café de Fornos, una noche del mes de mayo.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—Estando Vd. en una mesa próxima á la en que estaba Varela, ¿no recuerda bien?

Testigo.—No, señor, si le hubiera visto hubiera declarado. Precisamente, cuando ocurrió la muerte de la infortunada doña Luciana, fijé mi imaginacion para evocar recuerdos, por ver en que fecha yo habia visto á aquel Vazquez Varela, para ser el primer testigo que hubiera declarado en ese sentido.

Presidente.—Basta. Otro testigo. Pero usted no se ausente de este local hasta nueva orden.

El Sr. Ballesteros.—Señor presidente, no estando en el local el testigo Gomez Terrones, ruego que se le cite para carearlo con el que acaba de declarar.

Presidente.—Se hará.

**Declaracion de D. Manuel Ródenas,  
capitan de infanteria.**

(Se presenta vestido de uniforme.)

Presidente.—¿Jura Vd. en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado?

Testigo.—Prometo.

Presidente.—¿Pero jura Vd. por Dios?

Testigo.—Prometo con la mano puesta en el puño de la espada. Prometo por mi honor decir verdad.

Presidente.—La ley exige el juramento en la forma que le pregunto. En su conciencia, como testigo y dentro de la ley civil, debe Vd. jurar en nombre de Dios.

Testigo.—El Código militar....

Presidente.—Aquí no rige más que la ley civil. ¿Jura Vd.?

Testigo.—Juro.

El Sr. Ballesteros.—¿Conoce Vd. al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Desde cuándo?

Testigo.—Hará dos años ó dos y medio.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda haberle visto alguna noche del mes de Mayo en el café Fornos?

Testigo.—Sí, señor, de noche en el café Fornos le he visto; pero no recuerdo si fue en el mes de Mayo.

El Sr. Ballesteros.—¿Le ha visto Vd. en alguna otra parte?

Testigo.—Le vi en el café de Fornos, como en otros sitios públicos, que es donde viene mi conocimiento con Vazquez Varela. De verle en el café, en los teatros, en los sitios públicos; pero sin que yo pueda precisar que fuera en el mes de mayo.

El Sr. Ballesteros.—¿Ha dicho Vd. que le vió en el café de Fornos una noche?

Testigo.—Sí, señor; varias.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda si en una de esas noches á que alude le viera Vd. con alguien en una mesa próxima á la que usted ocupaba?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Ballesteros.—¿No recuerda que tuviera una cuestion con alguno de los que allí estaban?

Testigo.—No recuerdo que tuviera cuestion alguna, pero deduzco de la pregunta del señor letrado á lo que quiere referirse. Haré historia. Lo que ocurrió es que no hubo cuestion, pero pudo haberla. Entré en Fornos, y el procesado estaba sentado en una mesa tomando café y una copa de coñac con otros amigos suyos, uno de ellos tambien conocido para mí: Medero. Pasé y me saludaron, diciéndome que me sentara á tomar una copa de coñac. Me parece que enfrente habia un señor, que era Muzas con unas señoras, tomó chocolate. El procesado y sus amigos estaban hablando pero en voz baja, sin que pudiera apercibirse el caballero de enfrente que estaban hablando, como ridiculizándole ó riéndose pero el Sr. Muzas no pudo apercibirse por el tono de voz, y yo, invocando mi conocimiento ó influencia que con esos señores tenia, les invité á que no levantaran la voz ó dejaran la conversacion, á fin de evitar un espectáculo. En tanto el Sr. Muzas se levantó y se marchó, y una vez que ya habia podido evitar yo lo que pudiera ocurrir tambien me retiré, pero no hubo cuestion.

El Sr. Ballesteros.—¿Y puede Vd. determinar el mes en que eso pasó?

Testigo.—A mi modo de ver, antes del mes de mayo, porque indudablemente hace más del año, y como para mí fué una fecha que no tenia por qué recordar, no lo recuerdo. Si sé que hace más del año, y como para ese mes todavía no ha hecho el año, por eso debió ser antes.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha dicho el testigo que no ha llegado á tener cuestion e procesado Vazquez Varela con aquel señor?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Pero por lo ménos para que la intervencion de Vd. en ese momento fuera tan eficaz, debió haber alguna manifestacion de desagrado de parte del Sr. Muzas, que se hizo cargo de la burla que se hacia de él, y el testigo entónces es cuando creyó necesario intervenir para que no hubiera una colision.

Testigo.—Sí, señor, y me apercibí, pero el Sr. Muzas no.

El Sr. Perez de Soto.—¿De suerte que el Sr. Muzas no se apercibió de que hacian burla de él?

Testigo.—No, señor; no tuvo ocasion de apercibirse, á pesar de la proximidad, porque Varela y Medero hablaban en un tono de voz que no pudo dar lugar á que se apercibiera. De todas maneras, mi intervencion llegó á tiempo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda el testigo dónde estaban sentados? ¿En qué parte del café estaban sentados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Segun se entra por la puerta de la calle de Peligros, en unas mesas que están en la esquina?

Testigo.—Sí, señor; en el pasillo para ir al mostrador; en aquellas mesas estaba el procesado con Medero, y en la segunda mesa, debajo de una de las ventanas, estaba el Sr. Muzas.

El Sr. Perez de Soto.—¿Puede precisar cuál sería la hora?

Testigo.—Después de la salida de los teatros.

El Sr. Perez de Soto.—¿Estaban abiertas las ventanas del café?

Testigo.—Ese detalle no le recuerdo; era á la salida de los teatros. Allí hasta las dos es costumbre no cerrar, y por lo ménos las puertas de hierro exteriores deberían estar abiertas.

El Sr. Perez de Soto.—Ruego al testigo que se fije en esto, que apele á sus recuerdos; debió hacerse cargo de si era ó no á fines de invierno, porque estuvieran las ventanas abiertas á esa hora de la salida de los teatros. Es un extremo importante este que le indico, porque si no, no lo preguntaría.

Testigo.—Indudablemente, las ventanas estaban cerradas, si no por la época, al ménos por la hora.

El Sr. Rojo Arias.—En aquella noche, ¿vió inmediato á la mesa alguna persona que hubiera en el café de Hornos? ¿Conoce el testigo á alguien que se llame Cazurro de apellido?

Testigo.—No le conozco de aquella noche, sino de amistad antigua que tenemos.

El Sr. Rojo Arias.—¿Le vió Vd. aquella noche en el café?

Testigo.—No recuerdo, pero no era hora de que estuviera en el café, sino más temprano.

El Sr. Rojo Arias.—¿Conoce el testigo al Sr. Terrones?

Testigo.—No, señor; no le conozco.

Testigo.—Tal vez le conozca; pero no lo afirmo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Conoce Vd. al señor Terrones?

Testigo.—No será difícil que le salude; pero no sé quiénes.

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

Correspondiendo declarar en este lugar al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, se hizo cuenta de que la acción popular ha formulado un interrogatorio de preguntas para que las conteste por escrito, por hallarse comprendido en la excepción que, como presidente del Tribunal Supremo que ha sido, le concede la ley.

El Sr. Rojo Arias.—Este testigo está también especialmente citado por la defensa de Vazquez Varela, y esta defensa insiste en la comparecencia de este testigo. Si por ser testigo de la parte cuya prueba se está practicando, la Sala cree que debe esperar á que comparezca este testigo cuando toque el turno á la prueba de la defensa de D. José Vazquez Varela, á eso no me opondré; pero que no se entienda por eso que renuncio á mi derecho ni á la necesidad absoluta de que comparezca y sea interrogado este testigo, á no ser que razones de salud hicieran necesaria la comparecencia del Tribunal con asistencia de este humilde letrado y los demás señores que se sirvieran concurrir, á recibirle declaración en su domicilio. De modo que entiéndase que yo no renuncio á mi derecho, sino que me reservo el interrogar personalmente á este testigo.

como proceda, cuando llegue la práctica de esta prueba.

Presidente.—Cuando le llegue el turno á la prueba de la defensa de Varela, entónces la Sala propondrá.

El Sr. Rojo Arias.—Pero conste que insisto en mi pretension para en su día. Además necesitaba hacer esta manifestacion, porque hoy era el día designado para la comparecencia de este testigo.

Presidente.—La acción popular ha presentado un interrogatorio para que ese testigo no se presentara á declarar, sino que conteste por escrito á las preguntas que le ha hecho, y la Sala ha accedido á esa solicitud.

El Sr. Rojo Arias.—Permitame la Sala esa disposicion, yo declaro que no ha sido notificada á la defensa de Varela. No sé si lo habrá sido á las demás; pero de todas maneras conste que la Sala no me niega el derecho, por mas que aplace su ejercicio, de que comparezca ante el Tribunal, en la forma que proceda, este testigo.

Presidente.—La Sala, por ahora, no resuelve nada.

El Sr. Rojo Arias.—Pero me permitirá que conste en el acta de esta sesion esta reclamacion mia.

Presidente.—Hoy no tiene que constar en el acta; el día de mañana, cuando toque el turno para declarar al testigo, entónces el señor letrado podrá invocar este derecho.

El Sr. Rojo Arias.—Pero deseo que conste en el acta.

Presidente.—La Sala no tiene que hacer constar nada.

El Sr. Rojo Arias.—Pero es que ese testigo estaba citado por hoy, y si yo no hiciera esta manifestacion, fácilmente se podrá creer que habia consentido en esto que ha solicitado la acción popular, y yo no he consentido, por lo cual insisto en que esta reserva mia conste en el acta, para que en su día pueda tener lugar esta prueba que yo sostengo.

Presidente.—La Sala no niega al letrado las reservas que pueda hacer.

El Sr. Rojo Arias.—Consignándose en el acta podrá quedar justificado mi derecho. ¿Estima la Sala que se consigne en el acta?

Fiscal.—Desde el momento en que la ley establece una prerrogativa ó privilegio para el testigo de orden superior, eximiéndole de la obligacion impuesta á los demás ciudadanos de comparecer en el acto de un juicio á prestar declaracion, pudiéndolo hacer por medio de un informe, cuando se refiera á hechos de que tuviera conocimiento por razon de su cargo, conforme así se establece en el art. 703 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el ministerio público, á quien corresponde en primer término el pedir la observancia de la ley, y que se guardan á las personas á quienes la ley ó para quienes la ley establece esa prerrogativa ó privilegio, entiendo que para resolverse la peticion de la ilustrada defensa de Vazquez Varela se está en el caso de saber antes sobre qué extremos ha de versar la declaracion de esa autoridad judicial superior, para que sepamos si tiene obligacion de comparecer ó si debe escudarse con la prerrogativa ó privi-



legio que á su favor establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

El Sr. Ballesteros.—Voy á facilitar á S. S. la manera de exponer esa teoria. (Rojo Arias: Muchas gracias, pues estoy seguro que lo hará mejor que yo.)

La accion popular, creyendo ejercitar un derecho perfecto é incontestable, solicitó que el Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios compareciese durante las sesiones del juicio oral. Si yo mal no recuerdo, así lo estimó la Sala; pero acontenció que este testigo dirigió comunicacion á la Sala, diciendo que habiendo tenido noticia ó conocimiento de los hechos porque pudiera ser interrogado cuando ejercia el cargo de presidente del Tribunal Supremo, se creia amparado en la ley, y por consiguiente, exento del deber de comparecer.

La Sala, por razones que yo estimo, deferió á lo solicitado por el Sr. Montero Rios, que era no comparecer y emitir su declaracion por informe. Estos son los hechos que dentro de los autos tienen su comprobacion.

Notificada esa providencia á la Sala, la accion popular reclamó contra ella y reclamó invocando justamente el mismo precepto legal, que á su vez invocaba el Sr. Montero Rios, entendiendo la accion popular que era excepcion, se establece en la ley en favor de la autoridad que está ejerciendo, no en favor de la persona que ha ejercido esa autoridad, porque entonces carece de autoridad.

La Sala estimó oportuno no diferir á la súplica que la accion popular interesaba, y así las cosas, colocada la accion popular ante la conveniencia de la comparecencia del testigo ó la necesidad de que informara, solicitó, ya que se le negaba la comparecencia, que informase por escrito, por no encontrar otro recurso dentro de la ley, que obligase (como ella creia que se hallaba obligado el Sr. Montero Rios) á comparecer en este acto. Es decir, que acatando la decision de la Sala y por no encontrar dentro de la ley, recursos para reclamar contra ese acuerdo, determinó sobre esos particulares. Estos son los hechos.

El Sr. Rojo Arias.—Agradezco á la Accion popular, dignamente aquí representada, esas atenciones, que yo estoy seguro han de venir á facilitar el trabajo que voy á procurar llenar con toda la concision, con todo el comedimiento posible ante este altísimo tribunal, y con la consideracion que debo tambien á mis queridos compañeros, á quienes, sin embargo, tengo que rectificar algun concepto que han expresado.

La Accion popular ha pretendido justificar, y yo creo que lo ha justificado, lo que puede importar para explicar su allanamiento á que este testigo declare por informe, pero no se ha expuesto todo, y yo debo exponer lo que se refiere á la defensa de Vazquez Varela, porque es la mejor manera de que se entienda la diferencia de apreciaciones que nos separan sobre este particular.

Es verdad que segun una providencia de la Sala, relacionando un escrito del señor Montero Rios, de que no se dió conocimien-

to ni traslado á las partes, en que se entendia que por haber sido presidente del Tribunal Supremo no podia tener conocimiento de ningun hecho que se relacionase con este proceso, sino por razon de las funciones altísimas que habia ejercido, é invocaba el artículo de la ley que declaraba su exencion como tal presidente del Tribunal Supremo para comparecer á declarar, queriendo que se le aplicase el artículo de la ley que preceptúa el que pueden declarar por informe las personas de la categoría y de la autoridad que tambien la ley determina.

La Sala, para resolver sobre esto, necesitaba, como ha expuesto en este mismo acto el Ministerio fiscal, conocer que era lo que habia de constituir el fondo y la esencia de los conceptos porque habia de declarar aquel testigo de calidad, y era tanto más natural, cuanto que habia el hecho de que despues de haber cesado en las funciones de presidente del Tribunal Supremo este testigo, habia comparecido ante diferentes Salas como testigo, sin invocar esa exencion que le daba el cargo.

Luego despues, en la providencia de la Sala pidiendo estos antecedentes, yo no vi, quizá equivocadamente, lo que vió la Accion popular; yo no vi una providencia que permitiera, por contener declaracion expresa ó por causar estado, que permitiese la interposicion del recurso de súplica.

La Accion popular lo vio así por la tramitacion posterior y por la resolucio definitiva de este incidente, y yo creo que la Accion popular es la que se ha equivocado y no la defensa de Vazquez Varela, porque tuvo más trámites este incidente.

La defensa de Vazquez Varela sentiria causar impaciencia en nadie; pero se trata de un punto que le considera esencial para D. José Vazquez Varela, y siempre en terminos respetuosos, y utilizando la benevolencia de la Sala, expondré lo que creo oportuno para la defensa de mi patrocinado.

Yo, estimando que aquella providencia no causaba estado, porque no era más que un trámite para resolver sobre la solicitud del testigo citado, cumpli el precepto de la Sala expresando que, evacuada la comunicacion, sentia mucho no poder determinar los conceptos en que habia de declarar el Sr. Montero Rios, porque yo me reservaba eso para el acto en que sujetase á interrogatorio á este testigo; acto único en el cual la Sala podria conocer la pertinencia de las preguntas que yo le dirigiera, pero que, sin embargo, adelantaba el concepto de que las preguntas que tenia que dirigir á este testigo no se referian, ni mucho ménos, á secretos que no habia conocido, ni al sumario, ni á nada que tuviera relacion con sus funciones de presidente, sino á actos puramente privados, y sobre hechos que, interesando á la causa, no estaban escritos en el sumario. Coincidió la presentacion de este escrito con la del recurso de súplica por parte de la accion popular contra esa providencia que yo habia creido que no era susceptible del recurso que se interponia. De este recurso de súplica se mandó entregar copia á las partes por si querian oponerse al curso